



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089-2025-MPS-GM.

Sechura, 06 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0466-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 28 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 232-2025-MPS/OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA: “MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo general de la FICHA TÉCNICA: “MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; es recuperar y mantener la funcionalidad óptima de los Servicios higiénicos de la Plataforma 4 del Mercado Modelo de Sechura, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para los usuarios y trabajadores del mercado.

Que, mediante Carta N° 04-2025/CEMZ, de fecha de recepción 28 de febrero de 2025, el Ing. Carlos Enrique Martínez Zapata con CIP 242461 alcanza a la Subgerencia de Infraestructura el expediente de la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; por el monto de inversión de S/ 186,318.74 (Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles), monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales 13.95%, Gastos Generales de Coordinación Técnica 6.70% con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025. Asimismo, indica que los componentes de la Ficha Técnica antes indicada están de acuerdo a las Normas Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones, solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0468-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 28 de febrero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Aprobación de la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; por el monto de inversión de S/ 186,318.74 (Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles), monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales 13.95%, Gastos Generales de Coordinación Técnica 6.70% con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, la cual se desglosa de la siguiente manera:

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

- Índice.
- Resumen ejecutivo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas
- Resumen de Metrados
- Sustento de Metrados.
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Relación de Insumos.
- Presupuesto analítico.
- Desagregado de Presupuesto Analítico.
- Gastos Generales.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Gastos Generales de Coordinación Técnica.
- Cronograma Gantt.
- Calendario Valorizado.
- Planos.
- Panel Fotográfico.
- Cotización.
- Anexos.

METAS:

ÍTEM ALTERNO	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.00	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN	mes	1.50
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL DE OBRA (SC PORTATIL)	mes	1.50
01.04	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL CON MALLA RASCHEL	m	39.78
01.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60M X 2.40M	und	1.00
02.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	15.00
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	52.82
03.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
03.03	RASQUETE, LIADO Y LIMPIADO EN MUROS	m2	98.97
04.00	DESMONTAJE		
04.01	DESMONTAJE DE COBERTURA (TECHO)	m2	58.04
04.02	DESMONTAJE DE VIGAS Y VIGETAS (METALICA)	m	73.75
04.03	DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA	m2	0.30
04.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	15.94
04.05	DESMONTAJE DE TABIQUE DE DRYWALL	m2	91.29
04.06	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	8.00
05.00	DEMOLICIONES		
05.01	DEMOLICION DE PISOS EXISTENTES	m2	47.89
05.02	DEMOLICION DE MUROS DE LAD KK-SOGA MANUAL	m2	21.65
05.03	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	3.00
05.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL INTERNO DP=30M	m3	21.73
05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICION Y DESMONTAJE C/MAQ DProm=5.0 KM	m3	32.08
06.00	ESTRUCTURAS		





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	NIVELACION DE TERRENO Y APISONADO	m2	38.70
06.01.02	RELLENO C/ AFIRMADO COMPACTADO E=0.10 m	m2	35.57
06.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	9.62
06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	CIMENTOS CORRIDOS		
06.02.01.01	CONCRETO C:H 1:10 + 30%P.G.	m3	7.98
06.02.02	SOLADOS		
06.02.02.01	CONCRETO F'c = 100 KG/CM2, E= 4"	m2	1.44
06.02.03	FALSO PISO		
06.02.03.01	MEZCLA C:H 1:8 E= 4"	m2	47.53
06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
06.03.01.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	2.41
06.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	13.17
06.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.68
06.03.02	ZAPATAS		
06.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2.62
06.03.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 - Zapatas	m3	0.72
06.03.03	COLUMNAS Y COLUMNETAS		
06.03.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 - Columnas	m3	1.50
06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	m2	24.40
06.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	102.93
06.03.04	VIGAS		
06.03.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 - Vigas	m3	0.92
06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	11.95
06.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	141.66
06.03.05	MESADA DE CONCRETO		
06.03.05.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 - mesada	m3	0.43
06.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.91
06.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	26.94
06.04	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
06.04.01	ANCLAJE E=3/8" PLANCHA A-36	und	10.00
06.04.02	CORREA DE TUBO RECTANGULAR DE 2"X2"X2MM	m	112.34
06.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F.G. 2"X4"-TIJERALES	m	81.15
06.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE CALAMINON TR4	m2	69.44
07.00	ARQUITECTURA		
07.01	MUROS Y TABIQUES		
07.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
07.01.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18H TIPO IV ASENTADO DE SOGA MORTERO 1:3 X 1.5CM	m2	32.30
07.01.02	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
07.01.02.01	TABIQUE DE DRYWALL	m2	52.09
07.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
07.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO C:A 1:5 E=1.5cm	m2	51.11
07.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO C:A 1:5 E=1.5cm	m2	47.17
07.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15M	m	24.30
07.02.04	PORCELANATO DE 0.45x0.45 cm - MESADA	m2	5.94
07.03	PISOS Y VEREDAS		
07.03.01	PISOS		
07.03.01.01	CONTRAPISO DE 48mm C:A 1:5 FROTACHADO	m2	47.53
07.03.01.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 0.60x0.60 cm	m2	47.52
07.03.02	JUNTAS		
07.03.02.01	JUNTA DE 1" C/ESPUMA PLASTICA	m	12.48
07.03.03	CONTRAZOCALOS		
07.03.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m X 0.30m	m	29.67



(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

07.03.04	ZOCALOS		
07.03.04.01	ZOCALO DE CERAMICO MARMOLIZADO	m2	75.97
07.03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
07.03.05.01	PUERTA DE MADERA CON VISOR DE VIDRIO LAMINADO (DE ACUERDO A PLANO) P-01	und	3.00
07.03.05.02	PUERTA DE MADERA CON VISOR DE VIDRIO LAMINADO (DE ACUERDO A PLANO) P-02	und	1.00
07.03.05.03	DIVISION DE SSHH CON TABLERO DE MELAMINE DE 18MM EN URINARIOS	m2	0.82
07.03.05.04	DIVISIONES DE MELAMINA EN SS.HH.	m2	15.07
07.03.05.05	PUERTA DE MELAMINE E=18MM CON MANIJA DE PVC	m2	7.41
07.03.06	CARPINTERIA METALICA		
07.03.06.01	VENTANA METALICA	m2	3.68
07.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA INC MARCO CON PERFIL BORDE DE SOPORTE - EN CISTERNA	und	2.00
07.03.07	CERRAJERIA		
07.03.07.01	CHAPA TIPO FORTE F-226 3 GOLPES	und	4.00
07.03.07.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA 4"X4"	und	16.00
07.03.07.03	MANIJA DE 4" Y CERROJO DE 3"	pza	18.00
07.03.08	VIDRIOS, SIMILARES Y OTROS		
07.03.08.01	ESPEJO CORRIDO EMPOTRADO CALIDAD MIREX	m2	5.52
07.03.09	PINTURA		
07.03.09.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS Y GRADAS	m2	192.05
07.03.10	SEÑALIZACION		
07.03.10.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	6.00
07.03.11	CIELO RASO		
07.03.11.01	CIELO DESMONTABLE DE 0.60X0.60m	m2	63.65
08.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
08.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
08.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
08.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO NORMAL INC. ACCESORIOS	pza	7.00
08.01.01.02	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN DE EMPOTRAR C/LLAVE Y ACCESORIOS	pza	6.00
08.01.01.03	LAVATORIO IMPORTADO CON PEDESTAL	und	1.00
08.01.01.04	URINARIO DE LOZA TIPO CADET O SIMILAR	pza	2.00
08.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
08.01.02.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE SS.HH.	und	1.00
08.01.03	INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIAS		
08.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	16.00
08.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
08.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
08.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1/2"	pto	16.00
08.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA		
08.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1/2". NTP 399.166.2008	m	44.50
08.02.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4". NTP 399.166.2008	m	21.05
08.02.03	MONTANTES		
08.02.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4". NTP 399.166.2008	m	4.50
08.02.04	VALVULAS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
08.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	6.00
08.02.04.02	REDUCCION PVC SP DE 3/4" - 1/2" C-10 PARA AGUA	und	2.00





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

08.02.04.03	CODO PVC, AGUA, SP 1/2" x 90°	und	64.00
08.02.04.04	CODO PVC, AGUA, SP 3/4" x 90°	und	32.00
08.02.04.05	TEE PVC, AGUA, SP 3/4" X 3/4"	und	10.00
08.02.04.06	TEE PVC, AGUA, SP 1/2" X 1/2"	und	5.00
08.02.05	VARIOS		
08.02.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED INC. MARCO Y TAPA	pza	6.00
08.02.05.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA	m	65.55
08.02.06	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
08.02.06.01	ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO	glb	1.00
08.02.06.02	ACCESORIOS PARA SUCCION	glb	1.00
08.02.06.03	ACCESORIOS PARA IMPULSION	glb	1.00
08.02.06.04	ACCESORIOS PARA LIMPIEZA Y REBOSE	glb	1.00
08.02.06.05	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	4.80
08.02.06.06	LIMPIEZA DE CISTERNA	und	1.00
08.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
08.03.01	SALIDA DE DESAGUE		
08.03.01.01	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC CLASE PESADO 2"	pto	12.00
08.03.01.02	SALIDA DE PVC CLASE PESADO PARA VENTILACION DE 2"	pto	7.00
08.03.01.03	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC CLASE PESADO 4"	pto	7.00
08.03.02	RED DE DERIVACION		
08.03.02.01	TUBERIA PVC CLASE PESADA 2"	m	28.68
08.03.02.02	TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m	29.77
08.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGÜE		
08.03.03.01	CODO PVC DE DESAGÜE 2" x 90°	pza	27.00
08.03.03.02	CODO PVC DE DESAGÜE 2" x 45°	pza	7.00
08.03.03.03	CODO PVC DE DESAGÜE 4" x 45°	pza	9.00
08.03.03.04	CODO PVC DE DESAGÜE 4" x 90° CON VENTILACION	pza	7.00
08.03.03.05	YEE PVC DESAGÜE 2" x 2"	und	5.00
08.03.03.06	YEE PVC DESAGÜE 4" x 2"	und	6.00
08.03.03.07	YEE PVC DESAGÜE 4" x 4"	und	6.00
08.03.03.08	TEE SANITARIA PVC DESAGÜE 2" x 2"	und	8.00
08.03.03.09	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2"	und	7.00
08.03.03.10	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00
08.03.03.11	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	9.00
08.03.03.12	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00
08.03.03.13	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00
08.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
08.04.01	CANAL SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA E=1/16"	m	10.80
08.04.02	GANCHO METALICO DE SUJECCIO PARA LA RED PLUVIAL	und	11.00
08.04.03	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 2" INC ACCESORIOS	m	5.12
08.04.04	ABRAZADERA PARA TUBO DE 2" PARA MONTANTE DE RED PLUVIAL	und	7.00
09.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
09.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
09.01.01	SUM. E INST. DE LUMINARIA TIPO LOWNLIGHT REDONDO LED 24W	und	11.00
09.01.02	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE 2F+T CON PROTECCION	und	7.00
09.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	und	2.00
09.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	und	3.00
09.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	und	1.00
09.01.06	SUM. E INST. DE LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED DOBLE	und	5.00
09.01.07	SALIDA DE PUNTO DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	1.00
09.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS		
09.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - SAP 20MM - 3/4"	m	68.48
09.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
09.03.01	CONDUCTOR DE COBRE 1x2.5 mm2 - LSOH	m	136.96
09.04	TABLEROS GENERAL Y DE DSITRIBUCION		
09.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GENERAL	und	1.00





(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

09.04.02	ARTEFACTO BOMBA PARA AGUA, SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00
10.00	LIMPIEZA GENERAL		
10.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	74.83
10.02	PLACA RECORDATORIA	und	1.00

Que, mediante Informe N° 0529-2025-MPS-GDTI, de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Gerencia Municipal lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura alcanzando la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 186,318.74 (Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles), monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales 13.95%, Gastos Generales de Coordinación Técnica 6.70% con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, a fin de continuar con los trámites de cumplimiento de las metas de la presente gestión municipal para los fines de aprobación vía acto resolutivo.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
COSTO DIRECTO DE LA OBRA		S/. 153,243.74
GASTOS GENERALES	13.95%	S/. 21,375.00
VALOR REFERENCIAL		S/. 174,618.74
GASTOS GENERALES DE COORD. TECNICA	6.70%	S/. 11,700.00
TOTAL, DE INVERSION		S/. 186,318.74

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0529-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informe respecto a la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 0529-2025-MPS-GDTI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto evalúe y emita la Certificación de Crédito Presupuestal, según saldos presupuestales y normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0466-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha de recepción 04 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que según la normativa vigente concluye; *favorable la Disponibilidad Presupuestal*, para el financiamiento de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 186,318.74 (Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles), el cual será afectado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, solicitando continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Informe N° 440-2025-MPS-OGPP, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal lo indicado por la Oficina de Presupuesto, respecto que *si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal* para atender lo solicitado respecto a la Aprobación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 186,318.74 (Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles), con la finalidad de





Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

continuar con el trámite administrativo correspondiente, de acuerdo a sus competencias, recomendando la expedición del acto resolutorio previo a su ejecución.

Que, mediante Proveído, de fecha 04 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 440-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 232-2025-MPS/OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que visto y analizado los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina: Declarar Procedente la solicitud de Aprobar la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 186,318.74 (Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles), monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales 13.95%, Gastos Generales de Coordinación Técnica 6.70% con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, en virtud a la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto que señala que el monto antes indicado será financiado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y según a lo establecido en el Anexo N° 1 en Definiciones nos dice de la **Ficha Técnica**; es un Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL**, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Y con Resolución de Contraloría N° 183-2024-Ccg, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo Primero; Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", quedando redactada de la siguiente manera: "8 Disposiciones Complementarias Finales Primera. - Vigencia la Primera Directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024(...).

Que, la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL**, sobre "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala en su Octava Disposición Complementaria Final, Octava: Adquisición de Bienes y Servicios: "La Adquisición de Bienes y Servicios para la ejecución de obra pública por administración directa se realiza conforme a la normativa de contrataciones del Estado, a las disposiciones de la Dirección General de Abastecimiento del MEF como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y otras que resulten aplicables".

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su **Artículo 4º, inciso 4.2** indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación



(08) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, en el Artículo 5° inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que Aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica en su artículo 12° inciso 12.1: ". La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".



Que, mediante Proveído, de fecha 06 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 232-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutorio al respecto.



Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.



Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA PLATAFORMA 4 DEL MERCADO MODELO EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 186,318.74 (Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciocho con 74/100 Soles), monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales 13.95%, Gastos Generales de Coordinación Técnica 6.70% con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, afectado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, según lo indicado por la Oficina de Presupuesto y demás considerandos expuestos en la presente Resolución, la cual se desagrega de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ... Continúa Resolución Gerencial N° 089-2025-MPS-GM

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
COSTO DIRECTO DE LA OBRA		S/. 153,243.74
GASTOS GENERALES	13.95%	S/. 21,375.00
VALOR REFERENCIAL		S/. 174,618.74
GASTOS GENERALES DE COORD. TECNICA	6.70%	S/. 11,700.00
TOTAL, DE INVERSION		S/. 186,318.74

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - HACER de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/G.M